

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 peses.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Anun-
 cios y remitidos, de 1'30 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-
 go se entiendo per adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 10 céntimos

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Dia 27 Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 47 ms. 5 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
9	21	15	778	88	Variable.	S. O.	Brisa	0

El Ministerio fiscal.

I.

Augustas son las funciones del Juzgado, tan sublimes y tan augustas que, como dice Muratori, el oficio de juzgar mas bien es divino que humano y los hombres apenas si pueden tener idea perfecta de la justicia. Pero haciendo abstraccion de ello, dejando de penetrar en ese santuario sublime de la conciencia de que Dios ha dotado al hombre, al lado del Juzgador, expresion soberana de los fallos de la Ley, se levanta un funcionario de importancia social y política tanto ó mas grande que la del Juzgador mismo, y ese funcionario es el Fiscal, alma de la justicia como lo define un eminente jurisconsulto y antorcha que ilumina con sus resoluciones la estatua de la verdad.

La iniciativa fiscal creemos que debe ser fortalecida y estimulada por los altos poderes y que si se plantean grandes reformas en nuestros Tribunales, aquellas, ó no darán los frutos que se esperan ó los rendirán contra-productos si, como á la primera de las reformas no se acomete la de dotar de grandes atribuciones y garantías firmes para el ejercicio de su cargo al Ministerio fiscal en todas sus gerarquías.

Luchan dos corrientes en los sistemas de enjuiciar. Una fomenta la tesis de que debemos ir al sistema acusatorio en toda su pureza, lo cual haría inútil el Ministerio fiscal, y otra que sostiene como absolutamente indispensable en la complicada rueda de la justicia la intervencion de dicho ministerio. Entre nosotros, hoy por hoy, ha privado, al parecer, un sistema intermedio.

Los que abogan por la supresion del poder fiscal dicen, no sin cierto fundamento, que los tribunales en todo caso son los llamados á inquirir la verdad y confundir con sus resoluciones al delito, y estremando ese principio sostienen la misma inutilidad relativa, hasta en el procedi-

miento civil, de toda otra persona que no sea la que pide justicia y los encargados de dársela, pues segun las exigencias del siglo, todas las leyes se publican; segun los preceptos legales reinantes el conocimiento de la ley es obligatorio á todos y, su ignorancia á nadie excusa, y por fin á un Tribunal ningun defensor le enseña nada nuevo, ni lo convence ni lo conmueve, porque sus fallos son expresion de la Ley misma y, al dictarlas sólo se decreta su mantenimiento. Ese mar de dudas, de vacilaciones, de consultas y de informes orales ó escritos que implica un debate judicial, serian, segun los principios de escuela á que nos referimos, la tarea vana de la ardilla ante la inmutabilidad, por decirlo así eterna, de los preceptos legales.

No negamos que así pueda ser en el porvenir, sobre todo si por la simplificacion de los Códigos, hoy al alcance de toda persona ilustrada y la moralidad en las costumbres, acompañada de grande energía individual en el ejercicio de los derechos constitucionales, llegáramos á un estado social que no se vé ni en sueños— en España al menos— estado que nos permitiera tener, por ejemplo, una magistratura *electiva* segun propuso Mr. Brisson á las Cámaras francesas no hace mucho tiempo.

Pero en el interin, lejos de aflojar ciertos resortes vitales para la Administracion de justicia, como el ministerio fiscal, entendemos que lo que urge es fortalecer del todo su accion, para que resulte, valiéndonos de un simil terrible como el rayo y benéfico como el agua de que aquel acostumbra á ser el precursor.

Y al desear esto, hacemos votos para que nuestro ministerio fiscal tenga la importancia, por ejemplo del francés, rodeado de un prestigio inmenso, tenacísimo en sus resoluciones, auxiliado á manos llenas por la policia judicial, y tendiendo con su accion á velar, no solo para que prosperen sus acciones en el procedimiento criminal, si que tambien para

que se guarden solemnemente las fórmulas legales en los pleitos imponiendo ó proponiendo, segun los casos, correcciones disciplinarias á los tribunales, correcciones que allí el compañerismo nunca excusa.

Seria esto tanto mas saludable en España, cuanto tenemos en los juicios reconocidos por la Ley de Enjuiciamiento civil y procedimientos de diverso linaje en ella catalogados, una infinidad en los cuales el Supremo Tribunal de Justicia no puede en ningun caso conocer directamente, y contra las resoluciones *ab irato* de los jueces sólo quepa al perjudicado un tristísimo recurso, el de demandar responsabilidad, la cual, aun no procediendo, puede darse el caso de hacer merecedor á un Juez de correccion, no imponiéndosele aquella porque ningun superior jerárquico haya conocido del hecho que la motiva.

En Francia el Ministerio Fiscal revisa siempre toda clase de procedimientos civiles y declara si se han observado ó no, hecho en España reservado, por anomalia inexplicable al mismo juez, que en el último de los resultandos viene obligado á consignar, haciéndolo así la ley Juer y parte, si se han observado ó no todas las solemnidades de un juicio. En los procedimientos especiales, ni eso siquiera.

La costumbre de copiarlo todo de los sistemas extranjeros hace que se implanten leyes en España que aqui dan fatal resultado, y es porque respondiendo en el procedimiento francés, todo él verdad, la organizacion del Ministerio fiscal, al doble fin de perseguir hasta castigarlos todos los delitos y llenar las lagunas de la ley con sus resoluciones, nunca hay conflictos verdaderos para la Administracion de Justicia, celada perennemente y perennemente objeto de la mas conspicua atencion.

La especie de tutela ejercida por el Ministerio fiscal sobre todas las resoluciones de los tribunales, lleva impreso el sello de la verdad, hija del celo, del estímulo, del desinterés, raro motor de los actos humanos, que por algo se ha dicho de los fiscales que eran la égida del inocente y el eterno *bú* de los eriminales.

Para nosotros su voz nunca clama en el desierto, y debe no solo subsistir en la organizacion actual, que eso en principio nadie lo niega, sino que la querremos con carácter mas privilegiado, con fuerza coercitiva en muchos casos, y con todos los elementos de la autoridad gubernativa á su

libre disposicion, recibiendo las justas y legítimas inspiraciones del poder.

¿Por qué? pues sencillamente porque el poder fiscal, al revés del judicial, es un poder de conexiones políticas clarísimas y evidentes.

Hé ahí como nos lo explica muy bien la fiscalía del Supremo:

«El Ministerio público es la voz viva de la sociedad, es el representante genuino de la ley; y si no es el agente del Gobierno, como alguna vez se proclamó, teniendo de sus augustas funciones una idea poco correcta, es sin duda alguna su delegado, su personificación activa y diligente ante los Tribunales de justicia: que al fin y al cabo, oficio es de los Gobiernos administrar los intereses generales, mantener su integridad, contribuir á su desarrollo, y no solo perseguir las trasgresiones que de cerca ó de lejos afectan á la sociedad, sino promover y defender los derechos que en materia civil á la misma pueden corresponder.

En este doble concepto de representantes de la ley y de órganos del Gobierno, tienen los funcionarios del Ministerio fiscal estrechos deberes que cumplir; unos de carácter permanente eternos é inmutables, como que son de todos los tiempos y de todas las sociedades; otros tornadizos y variables como que coadyuvan á realizar el pensamiento político del gobierno en todo aquello en que cabe libertad de criterio, sin que semejante libertad dañe ni menoscabe á la justicia. Es decir, que el Ministerio público es tambien Ministerio de enseñanza en muchos y muy graves puntos que con el orden social, con el orden político, con el orden religioso, con el orden administrativo, tienen íntimo contacto. Enseña pidiendo la aplicacion de las leyes que son susceptibles de una interpretación más ó menos amplia, en el sentido que informe la política imperante en el país por la voluntad del Rey, y que cuente oportunamente con el apoyo de los Cuerpos Colegisladores.

En lo que es permanente y eterno no cabe más que seguir siempre una misma ruta: en lo que es susceptible de diversos criterios, el Ministerio fiscal no llenaria su mision si abandonara ó contrariara al Gobierno, de quien como antes he dicho, es órgano y delegado.»

Con ese carácter de órgano y delegado del Gobierno, cabe al Ministerio fiscal una gran responsabilidad, debiendo presidir para evitar múltiples desórdenes políticos, un gran tino para el nombramiento de los cargos

de referencia, cargos esencialmente políticos, y que implican en el que los desempeña que sea amigo reconocido de las instituciones, porque si no lo fuera no sería lo mismo que meter el lobo á guárdian?

Los gobiernos tienen derecho á sus cargos de confianza y para nosotros el primero de confianza política es el Ministerio fiscal.

En otro número continuaremos desarrollando este punto de vista, con opiniones las mas respetables, é indicando en nuestra opinion, aunque á vuela pluma, algo que tal vez sería útil para una verdadera reorganización del Ministerio fiscal.

ECOS DE BARCELONA.

Si casi durante todos los días de las pasadas ferias el tiempo estuvo malo, no podemos en verdad quejarnos del que está haciendo desde la víspera de Navidad. El primer día de fiesta, especialmente, la temperatura estuvo sumamente benigna, y dió ocasion á que calles y paseos estuvieran á todas horas muy concurridos, pudiendo lucir cada quisque los trapitos de cristianar, cosa propia de la solemnidad del día.

A pesar de estar los tiempos malos pocas habrán sido las familias que no hayan podido celebrar con algun extraordinario en la mesa la fiesta de la Natividad del Señor. Verdad es que no serán pocas las que, para poderlo hacer, habrán tenido que empeñar algun objeto de su ajuar ó prenda de vestir cuya utilidad no sea perentoria actualmente; pero es lo cierto que los vendedores de aves, las espendieron todas, aún cuando el último día se pagaban á precios muy bajos, y que las confiterías y pastelerías han hecho su Agosto en pleno Diciembre.

No habrá sido, por consiguiente, la falta de recursos obstáculo para que los que se hallen en esta condicion hayan dejado de celebrar la fiesta, ya sea apelando al recurso arriba expresado, ya gracias á la caridad de personas benéficas que les hayan socorrido.

Los que indudablemente habrán pasado tristes las actuales fiestas, de alegría para todo el mundo, son las personas á quienes la muerte ha arrebatado mas ó menos recientemente algun sér querido, que nunca como el día de Navidad, en el cual es costumbre reunirse los miembros de cada familia, si entre ellos reina armonía, se hecha de menos al individuo de aquella que deja para siempre un sitio vacío al rededor de la mesa, en la que el año precedente solo hubo la alegría propia de la fiesta.

No ya tristes, sino de horrendo desconsuelo habrá sido la de este año para los supervivientes de una familia obrera aragonesa que fué el sábado último víctima de una horrosa desgracia.

Componíase dicha familia de la madre, viuda y de 61 años de edad; de una hija de 28, casada con un honrado operario de 32, y de un hijo de la primera de 24. Este había sufrido recientemente una grave enfermedad, y el sábado después de comer, aprovechando la benignidad del tiempo que siguió á tantos días de lluvias y vientos, mientras el marido de la hija se dirigía á su trabajo, las dos mujeres y el mozo convaleciente, que salía por primera vez de casa, fuéronse á tomar el sol, dirigiéndose hacia la plaza de la Paz, y llegando hasta el muelle llamado de Barcelona, en uno de cuyos bordes se sentaron madre é hija, permaneciendo el joven de

pié frente á ellas, que se disponían á dejarle sitio para que se sentase.

No tuvo tiempo de hacerlo, pues en aquel instante el montón de trigo que había en el muelle, rompió á causa sin duda del mucho peso, las ligaduras del toldo de lona que lo tapaba, y cual río desbordado cayó hácia la parte en que se hallaban sentadas las referidas mujeres, á las que pronto cubrió por completo el grano.

El joven, que en el instante de producirse la avalancha de trigo, dió algunos pasos atrás por instinto de conservación, se lanzó inmediatamente en socorro de su madre y su hermana, y en el momento en que iba á tender las manos á esta, que ya le tenía cogido de una pierna, un saco lleno de trigo dió en el pecho al joven, que cayó de espaldas á regular distancia.

Cuantos presenciaron el suceso corrieron en auxilio de aquellas desgraciadas, procurando separar el trigo, en cuyo trabajo tomaron luego parte muy principal varios obreros provistos de palas; pero, aun cuando trabajaron todos con ahinco, tardaron mucho en conseguir su objeto, y cuando descubrieron los cuerpos de ambas mujeres, estaban ya inanimados, habiendo muerto por asfixia, como lo demostró la circunstancia de estar las dos con la boca abierta y llena de trigo, que se les introduciría al querer respirar cuando les faltaba aire.

La desesperación del joven, al ver los cadáveres de su madre y su hermana, fué extraordinaria, lo propio que el desconsuelo del marido de la última, cuando fueron á darle noticia del suceso al taller, donde estaba bromeando con los compañeros de trabajo, respecto del plus que debían cobrar aquella tarde, producto de trabajos extraordinarios que habían convenido con el dueño del taller en que les serían satisfechos la víspera de Navidad.

La fortuna se ha mostrado este año justa, repartiendo sus dones entre gran número de personas necesitadas. Nueve décimos del número agraciado con el tercer premio del último sorteo de la Lotería, los adquirieron 180 operarios de las capteras de las obras del puerto. De manera que les tocan mil duros á cada uno de los que conservaron íntegra la participación de á diez reales, pues hubo algunos que, considerando excesiva aquella cantidad, cedieron parte á otras personas.

Sean mil, sean quinientos duros los que les toquen, serán para los agraciados, sujetos actualmente á un exiguo jornal, una verdadera fortuna, que puede servirles de base para un porvenir descansado, ya retirándose á sus pueblos para adquirir un pedazo de tierra que cultivar, ya estableciendo alguna pequeña industria de las que con corto capital, produce buenos beneficios.

Parte del quinto premio, que tocó á un billete expedido en Cartagena, ha correspondido á varios vecinos de la calle del Regomir de esta capital siendo uno de los favorecidos por la suerte, la esposa del redactor de *La Publicidad* Sr. Gallard, que habita en la referida calle, y á la que le corresponden 500 duros.—27 Diciembre.

Ignoramos en este momento el estado de la columna termométrica; pero sí podemos asegurar que, sea cual fuere el número de grados que señale aquella, es hoy, sin duda alguna, el día del presente invierno en que se ha dejado sentir mas el frío en esta capital.

Aun cuando ha amanecido con el cielo despejado, no había terminado todavía la mañana y ya el sol tuvo á

bien declararse en huelga, embozándose en una capa de nubes de color gris que interceptan sus rayos, y nos deja frios á los que por esta parte del globo pululamos.

Al enterarse de las nevadas caídas en distintos puntos, entre los que se cuenta esa provincia, y recientemente en Madrid, y al ver el aspecto del cielo, ténese que se repita la función de Febrero último, y la gente se pregunta: ¿si tendremos otra nevada por el estilo? Y no se lo pregunta con el deseo de que se realice, sino al contrario, pues si el aspecto de la nieve agradó á la sazón durante los primeros días á los barceloneses fué por lo poco acostumbrados que estábamos al espectáculo, ya que solían transcurrir años y años sin que quedase la ciudad cubierta por completo de blanco, y de repetirse dos años seguidos, renegaría todo el mundo de la nieve, como ya sucedió en la nevada de Febrero despues del segundo día.

Apesar del mal tiempo, durante todo el día de ayer, que fué lluvioso, y parte del de hoy, han permanecido muchos desocupados en las inmediaciones de la grande andamiada que rodea el monumento á Colon, con el objeto de presenciar la ascension de la gran pieza de hierro que ha de servir de base á la columna. Ayer se practicó una operacion preliminar, que fué la de subir la mole, cuyo peso es de 34 toneladas, á la pequeña andamiada que se ha construido junto á la grande, y con la cual está unida por medio de rails, sobre los cuales corrió una especie de carro en el que se colocó dicha mole, para ser trasladada desde el referido andamio menor al mayor, lo cual se efectuó con facilidad, hallándose ya la referida pieza de hierro en punto á propósito para ser levantada y colocada en el sitio que definitivamente debe de ocupar, cuya operacion se efectuará antes de terminar la presente semana.

Se ha solicitado el competente permiso del Ayuntamiento para establecer en los mercados de esta capital mesas para la expencion de pan, con rebaja de seis céntimos ó sean dos cuartos por cada seis libras. Es de suponer que se concederá la autorización pedida, y aun consideramos que el Ayuntamiento debería hacer mas, pues el pan, como la mayor parte de los artículos de primera necesidad, se expende en Barcelona á precios excesivamente altos.

Cada día se deja sentir mas la necesidad de que el Ayuntamiento fije su atención con preferencia en la cuestion de subsistencias, pues los principales alimentos son caros y malos.

Continúa la huelga, aun cuando cada día aumenta el número de los obreros que acuden al trabajo, y mas les imitarían si no fuese por la coacción que se ejerce, situándose algunos huelguistas en las inmediaciones de los puntos á donde deben acudir aquellos, á los que procuran disuadir con razones mas ó menos convenientes, pero que deben de ser de gran peso, aun cuando expuestas pacíficamente, al parecer, cuando muchos dejan de acudir al trabajo bien contra á su voluntad.

Dícese que algunos han propuesto rebajar, á la par que las horas de trabajo, proporcionalmente el jornal á ellas asignado, pero esta proposicion, en caso de no ser apócrifa, como se supone, pues aunque circula impresa, no lleva pié de imprenta, tendrá pocos adeptos. La cuestion es trabajar menos y ganar lo mismo.

Algunas comisiones han participado al gobernador civil que hoy celebrarán una reunion para tratar de dar fin á la huelga, y en el oficio han sustituido la fórmula de *Dios guarde á V. E. muchos años*, por la de *Viva V. E. muchos años*.

Es claro, la palabra *Dios* huelga; y como los obreros, todos hombres de ciencia y en quienes reside la verdadera ilustracion, saben positivamente que eso de *Dios* es un mito, juzgan inútil mentarlo.

¡Ilusos!

28 Diciembre.

LINO.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 27 Diciembre 1887.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Las esperanzas que se fundaron ayer en el Consejo de ministros que se celebró anoche bajo la presidencia del señor Sagasta, se desvanecieron tan pronto como éste se dió por terminado y así como ayer se fantaseó bastante acerca de la crisis, hoy parece olvidado de todos este asunto.

Cuatro horas estuvieron congregados los ministros, tiempo que invirtieron en el cambio de impresiones relativas á la marcha de la situacion y el despacho de varios expedientes de distintos centros ministeriales, entre los que figura la concesion de indulto al reo de muerte Allue, de Sarriena (Huesca).

Pero el principal objeto de sus deliberaciones lo motivaron dos asuntos: el nombramiento de senadores vitalicios y la memoria del general Pa'acio. Respecto del primer asunto no se sabe que esté ultimado á la fecha, puesto que de los siete que han de nombrarse, solo se conocen fijamente cuatro, que son los señores Alonso Martínez, Becerra, Gullon y Gonzalez (D. Venancio). Como la combinacion no se encuentra ultimada no se pondrán los decretos á la firma hasta que se conozcan en definitiva quienes han de sustituirla; pero se murmura bastante suponiendo que el señor Martos es la rémora que impide que este asunto haya pasado á la categoría de los hechos consumados, pues parece que no se conforma con la designacion hecha hasta el presente.

La Memoria escrita por el general Palacio á petición del ministro de Ultramar y en la que insiste en solicitar facultades extraordinarias para la gobernacion de la isla, mereció un detenido examen de todos los consejeros de la corona. Se mostraron muy reservados sobre este punto; pero esto no es obstáculo para que la opinion general se incline á creer que el gobierno sigue viendo las cosas de distinta manera que el capitán general de Puerto-Rico y que lejos de accederse á los deseos de éste, considerará el gobierno que puede gobernarse en aquella isla como en circunstancias normales y hasta llevar al ítem la ley electoral de la Península tan pronto como se hayan depurado los hechos que dieron lugar á la venida del general Palacio. En cuanto á la vuelta de éste á la isla para hacerse cargo del mando nuevamente, nadie juzga viable semejante proyecto; pero sin que por esto se acometa el nombramiento de un nuevo capitán general, pues seguirá el interino como se ha hecho interinamente en Cuba.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL.

Entre los 39 premios que figuran en el cartel del Certámen literario-científico que debe celebrarse en Figueras el día 4 de Mayo próximo, nos

Callos. Callos. Callos. Callos.

LOS CALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALLICIDA ESCRIVÁ.

Es de aplicación sencillísima: basta tocar el callo con el pincel mojado en el **callicida** para que á los cuatro ó cinco días se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Tallers, núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm. 7.—Barcelona.

Véndese en las farmacias del Dr. Ameller, Cort-Real, GERONA.

Callos. Callos. Callos. Callos.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de ósito devengando intereses.

LA CATALANA

Compañía de Seguros contra Incendios y explosiones de gas á prima fija.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1886.

UNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN CATALUÑA

Establecida en Barcelona, Rambla Sta. Mónica. 7, pral.

CAPITAL SOCIAL 20.000.000 reales vellon

Cepas Americanas, GARANTIDAS CONTRA LA FILOXERA.
GRANDS CRIADEROS DE
Joaquin Marqués.

LA BISBAL (GERONA)

Pesetas.

- Barbados riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase. . . 70 millar
- Marcottes riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase. . . 60 »
- Barbados jaqués 1.ª clase. . . 125 »
- Sarmientos riparia 1.ª clase. . . 30 »

Todas las primeras clases en pedidos de diez millares se venderán con un diez por ciento de rebaja. Las segundas clases á precios reducidos.

SARMIENTOS PARA INGERTOS.

- Alicanti-Buxet. . . 60 pesetas millar.
- Petit-Buxet. . . 50 » »
- Chaselá-Doré. . . 50 » »

Tanto las cepas americanas como los sarmientos para ingertos, á grandes partidas, se expenderán con gran rebaja.

CRIADERO DE CEPAS AMERICANAS
DE

D. A. GARRIGOLAS.

CASTELLO DE AMPURIAS.

- Riparias barbados, 50 pesetas el 1,000
- Jaqués id. 100 id. id.
- Riparias ingertadas H. Buchet, 10, 5 pesetas; 50, 20 pesetas; 100, 40 pesetas.

EMULSION SCOTT

de Aceite Puro de **HÍGADO DE BACALAO**

con **Hipofosfitos de Cal y de Sosa.**

Es tan agradable al paladar como el leche.

Posa todas las virtudes del Aceite Graso de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la superior los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, **SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.**

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
A BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en direccion á Barcelona.

	Llegada	Salida
Mañana Mixto coches 1.ª y 3.ª		
» Correo » 1.ª y 3.ª	6:51	6:56
» Mixto » 3.ª	1	
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	2:30	2:08
» Correo » 1.ª y 3.ª	3:31	3:39
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	10:48	

Trenes en direccion á Port-bou.

	Llegada	Salida
Mañana Mixto coches 2.ª y 3.ª		5:20
» Correo » 1.ª y 3.ª	8:24	8:30
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	12:52	1:30
» Correo » 1.ª y 3.ª	5:5	5:41
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	9:00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Boletín Oficial del día 26.

Aviso á los suscritores y parte oficial de salud de SS. MM. y familia, de Bilbao (Gaceta del 23 de Setiembre).

Tres edictos para la captura de los autores de un robo en la madrugada del 18 en el estanco de Salt, el desertor del regimiento de caballería de húsares de la Princesa José Arcas y el recruta de la zona número 30 Joaquin Guerrero.

Real orden emanada de Gobernacion, fechada el 20 de Agosto y publicada el 1.º de Setiembre, evacuando consulta del Ayuntamiento de Madrid sobre la forma en que deben ser citados para la rectificación del alistamiento los mozos de los asilos de beneficencia cuando ya no lo sean.

El extracto del acta de la sesion de la Comision provincial de 6 de Junio de 1887.

El de la de 7 de Junio del propio año.

Una circular de la Administracion de contribuciones (Estadística-Territorial) previniendo á los alcaldes que se adoptarán medidas coercitivas si dentro quinto día no entregan la clasificacion de terrenos pedida en 14 de Junio anterior.

Repeticion del anuncio de la Tesorería de la Delegacion que va en el número anterior.

Pliego de precios límites de la Comisaria de Figueras para la subasta del 30.

Otro de la de Gerona para la del 3 del próximo Octubre.

Dos estados, uno de la factoría de subsistencias

militares de Gerona y otro de la de utensilios, el primero con relacion á todo el mes de Setiembre y el segundo á su segunda decena, circunstanciando la compra de artículos de inmediato consumo.

Una certificacion de la sala primera de la Audiencia territorial conteniendo la sentencia de 25 de Enero último en el declarativo de menor cuantía procedente de La Bisbal entre D. Antonio Albert y Planas, taponero, y D. Manuel Besus y Vives de la Habana, absolviendo al primero de la demanda del segundo pero pagando á éste 250 pesetas.

Un edicto del fiscal del batallon de Figueras, en Olot, llamando por 10 dias al desertor José Corominas Gratacós.

Siguen los dos anuncios de las Alcaldías:

1.º De Mayá: que el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del último ejercicio, estará 15 dias al público.

2.º De Rupia: que las cuentas municipales de 1883-84 y 1884-85 quedan 15 lectivos al público.

Nota. La última cara del número es continuacion del escalafon clasificativo de aspirantes al cuerpo de Sanidad marítima hecho por el Real Consejo de Sanidad y que quedó truncado en el Boletín del día 12 de Agosto.

Gaceta del día 27.

Gracia y Justicia.—Rs. Ds. relativos al personal de Audiencias.

Ultramar.—Rs. Ds. nombrando jefe de seccion en el gobierno general de la isla de Cuba á D. Antonio del Castillo